



REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE HACIENDA  
*"Año del Fomento de las Exportaciones"*



ACTO ADMINISTRATIVO No. 083-2018

ADJUDICACIÓN

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, conoce y aprueba la recomendación de adjudicación de las Propuestas Económicas "Sobre B", del Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la **"Contratación de cinco (5) Firmas de Auditores Independientes, para realizar auditorías a los estados financieros y de ejecución presupuestaria al Ministerio de Hacienda y cuatro (4) de sus unidades dependientes, adscritas y relacionada correspondiente a los períodos fiscales 2016 y 2017, Referencia No. MH-CCC-LPN-2018-0007"**.

**VISTA:** la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

**VISTA:** la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTO:** el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

**VISTO:** el Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Referencia No. MH-CCC-LPN-2018-0007, elaborado en el mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

**VISTO:** el Oficio No. MH-2018-029794, de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), emitido por la Directora de Planificación y Desarrollo de este ministerio.

**VISTO:** el Acto Administrativo No. 072-2018, de fecha cinco (5) de octubre de dos mil dieciocho (2018), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este ministerio, que aprueba la habilitación para la apertura de las Propuestas Económicas "Sobres B".

**VISTO:** el Acto Auténtico No. 60, de fecha ocho (8) de octubre de dos mil dieciocho (2018), instrumentado por la Notario Público, Dra. Tasiana Altigracia Polanco Pérez.

**VISTAS:** las Propuestas Económicas "Sobres B" de los oferentes habilitados.

**VISTO:** el informe de la comisión técnica, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha nueve (9) octubre de dos mil dieciocho (2018).

**VISTO:** el informe de recomendación de adjudicación de la comisión técnica, de fecha diez (10) de octubre de dos mil dieciocho (2018), emitido por el Comité de Peritos Técnicos.

*Tr. u. u.*  
*[Firma manuscrita]*



083-2018



**CONSIDERANDO:** que en fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), la Directora de Planificación y Desarrollo de este ministerio, mediante el Oficio No. MH-2018-029794, informó su inhibición en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional, Referencia No. MH-CCC-LPN-2018-0007, debido a que, fue empleada durante el periodo 1999 al 2000, de la firma Campusano & Asociados, S. R. L.

**CONSIDERANDO:** que a partir del resultado de la validación de los credenciales de los oferentes participantes, así como la evaluación de sus Propuestas Técnicas "Sobres A", según el Acto Administrativo No. 072-2018, de fecha cinco (5) de octubre de dos mil dieciocho (2018), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de este ministerio, los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus Propuestas Económicas "Sobres B" fueron los siguientes, a saber:

1. Campusano & Asociados, S. R. L.
2. BDO Auditoría, S. R. L.
3. Sotero Peralta & Asociados, S. R. L.
4. Guzmán Tapia PKF, S. R. L.
5. HLB Auditores & Consultores, S. R. L.
6. KPMG Dominicana, S. A.

**CONSIDERANDO:** que el Procedimiento de Licitación Pública Nacional de Referencia No. MH-CCC-LPN-2018-0007, fue celebrado en Etapa Múltiple conforme establece el Pliego de Condiciones Específicas del citado procedimiento, correspondiendo la recepción, apertura y lectura de las Propuestas Técnicas "Sobres A" y Propuestas Económicas "Sobres B" en momentos diferentes.

**CONSIDERANDO:** que en fecha ocho (8) de octubre de dos mil dieciocho (2018), a las doce del mediodía (12:00 M.), en el Salón Matías Ramón Mella de este ministerio, se procedió al acto apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobres B", en virtud de lo establecido en el Cronograma de Actividades del referido procedimiento, ante la Notario Público, Dra. Tasiana Altigracia Polanco Pérez, quien instrumentó a tal efecto el Acto Auténtico No. 60, de esa misma fecha y en la cual consta la lectura de las Propuestas Económicas "Sobres B" participantes, a saber:

| OFERENTE                              | MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA* | MONTO DE LA GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA** |
|---------------------------------------|--|--|
| Campusano & Asociados, S. R. L.       | RD\$3,835,000.00                       | RD\$38,350.00                                      |
| BDO Auditoría, S. R. L.               | RD\$5,000,000.00                       | RD\$50,000.00                                      |
| Sotero Peralta & Asociados, S. R. L.  | RD\$4,883,876.11                       | No presentó  |
| Guzmán Tapia PKF, S. R. L.            | RD\$4,991,400.00                       | RD\$50,000.00                                      |
| HLB Auditores & Consultores, S. R. L. | RD\$4,956,000.00                       | RD\$49,560.00                                      |
| KPMG Dominicana, S. A.                | RD\$5,000,000.00                       | RD\$50,000.00                                      |

\*ITBIS incluido.

\*\* La Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser por el 1% del monto total de la oferta.

*F. u. u.*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*





**CONSIDERANDO:** que luego del mencionado Acto de Apertura y Lectura de las Propuestas Económicas “Sobres B”, se procedió a la evaluación de las mismas, conforme establece el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de referencia.

**CONSIDERANDO:** que según el informe de la comisión técnica, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha nueve (9) de octubre de dos mil dieciocho (2018), el oferente Sotero Peralta & Asociados, S. R. L. queda inhabilitado en razón de que no presentó la garantía de seriedad de la oferta, la cual debía estar contenida dentro de su Propuesta Económica “Sobre B”.

**CONSIDERANDO:** que el informe de recomendación de adjudicación y el informe indicado anteriormente, los cuales forman parte integral y vinculante del presente acto, establecen expresamente lo siguiente, a saber:

“Una vez obtenidos los resultados de las evaluaciones técnicas y económicas, a continuación se presentan los resultados (puntuaciones) finales obtenidos por cada una de las Firmas, de acuerdo a los parámetros establecidos en el pliego de condiciones”.

| FICHA RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA |                                  |   |                   |     |     |           |      |
|---|----------------------------------|---|-------------------|-----|-----|-----------|------|
| ASPECTOS EVALUADOS                              | ESCALA                           | PUNTUACIÓN MÁXIMA                         | Campusano y Asoc. | BDO | PKF | HLB Asoc. | KPMG |
| Puntaje de Evaluación Técnica                   | 0 a 100                          | 100 puntos = 75% AT (Aspectos Técnicos)   | 75                | 63  | 63  | 60        | 74   |
| Puntaje de Evaluación Económica                 | $Pi = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$ | 100 puntos = 25% AT (Propuesta Económica) | 25                | 19  | 19  | 19        | 19   |
| Total Puntaje de Evaluación                     |                                  |   | 100               | 82  | 82  | 79        | 93   |

**CONSIDERANDO:** que en fecha diez (10) de octubre de dos mil dieciocho (2018), el Comité de Peritos Técnicos, emitió el informe de recomendación de adjudicación para el Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la “Contratación de cinco (5) Firmas de Auditores Independientes, para realizar auditorías a los estados financieros y de ejecución presupuestaria al Ministerio de Hacienda y cuatro (4) de sus unidades dependientes, adscritas y relacionada correspondiente a los períodos fiscales 2016 y 2017, Referencia No. MH-CCC-LPN-2018-0007”, el cual forma parte integral y vinculante del presente acto, y establece expresamente lo siguiente, a saber:

“(…) Las cinco (5) firmas destacadas en el cuadro anterior quedan habilitadas para adjudicarles los trabajos contemplados y para firmar los respectivos contratos. Estas firmas son: Campusano y Asoc., BDO, PKF, HLB y Asoc. y KPMG”.

**CONSIDERANDO:** que todos los oferentes fueron evaluados dando cumplimiento irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de referencia.

*F. u. u.*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*





**CONSIDERANDO:** que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece que: Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...).

**CONSIDERANDO:** que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece que: “Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.

**CONSIDERANDO:** que el artículo 112 del indicado Reglamento de Aplicación, establece que:

“La garantía de seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite”.

**CONSIDERANDO:** que el artículo 26 de la citada Ley No. 340-06, establece lo siguiente:

“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

(...)

Párrafo II. Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta.”

**CONSIDERANDO:** que los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Referencia No. MH-CCC-LPN-2018-0007, establece que la adjudicación será decidida a favor de los cinco (5) oferentes que alcancen el mayor puntaje resultante de la sumatoria de su Propuesta Técnica “Sobre A” y Propuesta Económica “Sobre B”.

**CONSIDERANDO:** que el numeral 4.1.1 sobre “Distribución de Adjudicación”, contenido en el Pliego de Condiciones Específicas del indicado procedimiento, establece que: “el Ministerio de Hacienda se reserva el derecho de asignar o distribuir los trabajos de Auditorías tanto del Ministerio de Hacienda, como de sus cuatro (4) dependencias entre los cinco (5) oferentes que resulten Adjudicatarios”.

*Pr. de. 22*





**CONSIDERANDO:** que asimismo, el indicado Pliego de Condiciones Específicas, en el numeral 4.6 establece una reunión técnica obligatoria que tendrá lugar al momento de culminar la fase de adjudicación, la cual tendrá como finalidad afinar los detalles sobre el alcance de la revisión de cumplimiento de algunos literales establecidos en los Términos de Referencias del Procedimiento de Referencia No. MH-CCC-LPN-2018-0007.

**CONSIDERANDO:** que el numeral 1) del artículo 3 de la citada Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia: “Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.

**CONSIDERANDO:** que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

**CONSIDERANDO:** que el artículo 102, del citado Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece que: “la Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”.

**CONSIDERANDO:** que el procedimiento de referencia fue celebrado de conformidad con las disposiciones del numeral 4, del párrafo del artículo 6 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

Por tales motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el informe de la comisión técnica, de fecha nueve (9) de octubre de dos mil dieciocho (2018), emitido por el Comité de Peritos Técnicos.

**SEGUNDO: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el informe de recomendación de adjudicación, de fecha diez (10) de octubre de dos mil dieciocho (2018), emitido por el Comité de Peritos Técnicos.

20-10-18  
*[Handwritten signature]*



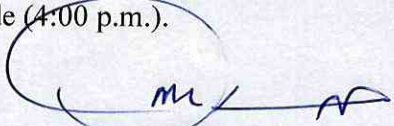
**TERCERO: ADJUDICAR**, como al efecto **ADJUDICA**, el Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la “**Contratación de cinco (5) Firmas de Auditores Independientes, para realizar auditorías a los estados financieros y de ejecución presupuestaria al Ministerio de Hacienda y cuatro (4) de sus unidades dependientes, adscritas y relacionada correspondiente a los períodos fiscales 2016 y 2017, Referencia No. MH-CCC-LPN-2018-0007**, a los siguientes oferentes, a saber:

| OFERENTE                              | MONTO TOTAL ADJUDICADO |
|---------------------------------------|------------------------|
| Campusano & Asociados, S. R. L.       | RD\$3,835,000.00       |
| BDO Auditoría, S. R. L.               | RD\$5,000,000.00       |
| Guzmán Tapia PKF, S. R. L.            | RD\$4,991,400.00       |
| HLB Auditores & Consultores, S. R. L. | RD\$4,956,000.00       |
| KPMG Dominicana, S. A.                | RD\$5,000,000.00       |

**PÁRRAFO:** En cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.6 del Pliego de Condiciones Específicas, la distribución de los cinco (5) lotes adjudicados será en la reunión técnica obligatoria.


**CUARTO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio de Hacienda, la notificación de los presentes resultados a todos los oferentes participantes en el presente Procedimiento de Licitación Pública Nacional.

**DADO** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día doce (12) de octubre de dos mil dieciocho (2018), siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

  
**Manuel A. Pérez Cancel**  
 Viceministro Técnico Administrativo

  
**Florinda Matrilite Lajara**  
 Directora Adm. Recursos Financieros

  
**Dra. Jarouska Cocco**  
 Directora Jurídica

  
**Yamile Musa Slim**  
 Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información

